ADENDA MAG N° 01/2019 AL CONTRATO MAG N° 21/2019

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA SOCIEDAD ANONIMA (DEX S.A.)** con RUC N° 80007675-3 domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 4073 e/ R.I. 3 Corrales y R.I. Boquerón, de la Ciudad de Asunción-Paraguay, representada para este acto por el Señor **HECTOR DANIEL MORENO**, en su carácter de representante legal, con Cedula de Identidad N° 3.634.700 denominado en adelante el PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA MAG N° 01/2019 al Contrato MAG N° 21/2019 este último suscrito en el marco del llamado: *CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN MAG Nº 01/2019 ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRICOLA, FERTILIZANTES, PRODUCTOS QUIMICOS (FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS), MALLAS MEDIA SOMBRA Y FILM PLASTICOS PARA INVERNADEROS-ID N° 365831*, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES:

En fecha 25 de julio de 2019, fue suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA SOCIEDAD ANONIMA (DEX S.A.), el CONTRATO MAG N° 21/2019, en el marco del llamado: **CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN MAG Nº 01/2019 ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRICOLA, FERTILIZANTES, PRODUCTOS QUIMICOS (FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS), MALLAS MEDIA SOMBRA Y FILM PLASTICOS PARA INVERNADEROS**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 865 de fecha 15/07/2019.

CLAUSULA SEGUNDA BASE LEGAL:

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2015 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, así como la Resolución N° 114 de fecha 14 de OCTUBRE de 2019, emanada de la Máxima Autoridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CLAUSULA TERCERA AMPLIACIÓN DE MONTO:

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación del monto del CONTRATO en G. 163.586.000 (guaraníes ciento sesenta y tres millones quinientos ochenta y seis millones) IVA incluido, de conformidad al siguiente detalle:

Lic. Héctor D. Moreno
Representante Legal

Abg. Gregorio Alejo Lezcano Páez
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado N° CY 271
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Alcance de contrataciones regidas por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones.

LOTE 6 - MALLAS MEDIA SOMBRA Y FILM PLASTICOS PARA INVERNADEROS

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Monto Adjud.	20%	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	11162108-001	Malla media sombra	Mallatec	CHILE	UNI	ROLLO	UNI	580.000.000	116.000.000	200	580.000	116.000.000
2	30151901-003	Film plástico para invernadero	NORTENE	BRASIL	UNI	ROLLO	UNI	248.127.000	49.625.400	14	3.399.000	47.586.000
											MONTO TOTAL (Guaraníes)	163.586.000

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente ADENDA.

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente ADENDA, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 14 días del mes de OCTUBRE de 2019.

Señor HECTOR DANIEL MORENO
POR EL PROVEEDOR

Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL – MAG
POR LA CONTRATANTE